

# **CESM-CV llega a un acuerdo con la Consejería de Sanidad para que los médicos en situación de prórroga voluntaria puedan jubilarse en junio, sin necesidad del preaviso de tres meses**

## **EL MEDICO INTERACTIVO.**

*Redacción*

Gracias a esta iniciativa, los facultativos en esta situación podrían compatibilizar el cobro de la pensión por jubilación con el ejercicio libre de la profesión, evitando los efectos de la orden ministerial en vigor desde el 1 de julio

El Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana presentará un recurso contra la norma por entender que carece del rango suficiente para modificar una ley

Valencia (2-6-11).- Ante la orden ministerial que impedirá compatibilizar la percepción de la pensión de la Seguridad Social con el ejercicio libre a los médicos que se jubilen a partir del día 1 de julio, el Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana (CESM-CV) ha llegado a un acuerdo con la Consejería de Sanidad para que aquellos que se encuentren en situación de prórroga voluntaria puedan acceder a su jubilación durante el mes de junio y no perder así la posibilidad aún vigente de complementar su pensión. Hasta ahora era preceptivo un preaviso de tres meses para ambas partes, pero dicho plazo no será necesario en las actuales circunstancias.

Asimismo, CESM-CV presentará un recurso contra la norma dado que pretende modificar el contenido de una Ley sin tener el rango suficiente. Una orden ministerial no puede afectar a una Ley y debe procederse a elaborar otro texto de rango superior para someterlo reglamentariamente a su tramitación parlamentaria, en opinión del sindicato.

Para éste, el problema de fondo radica “en la importantísima pérdida de ingresos que experimenta un médico cuando se jubila” dado que, al existir un tope máximo para las pensiones, “no podemos tampoco optar, ni siquiera voluntariamente, a cotizar por el total de nuestro salario”.

Además, prosigue la nota de CESM-CV, “dado que el Estatuto Marco establece la jubilación forzosa de los médicos a los 65 años y que su prolongado periodo de formación les obliga a entrar en el mercado de trabajo rondando la treintena existen muchos médicos que ni siquiera a los 67 años habrán cotizado lo suficiente para poder percibir su pensión completa”.

El pasado 23 de junio, la orden ministerial publicada en el BOE rompió una situación tradicional entre los médicos españoles (que compartían con el resto de profesiones liberales colegiadas). De modo excepcional, éstos podían, tras jubilarse y cobrar la pensión correspondiente, y complementar sus ingresos mediante el ejercicio privado de la profesión. “De este modo, algunos de ellos veían amortiguada la pérdida retributiva experimentada desde su último salario real y su pensión pública (pérdida que alcanza el 50 por ciento en la mayoría de los casos). Pues bien, tras los sucesivos recortes y pérdidas de derechos, ahora también esta válvula de escape desaparecerá dentro de un mes a través de una orden, con un único artículo, firmada por el Ministerio de Trabajo”, explica.

### **Sin carácter retroactivo**

No obstante, aquellos profesionales que ya estuvieran compatibilizando pensión y trabajo por cuenta propia con anterioridad al día 1 de julio de 2011, fecha de entrada en vigor de la norma, quedarán al margen de sus efectos y conservarán su derecho adquirido porque la norma no es retroactiva. Y, por el contrario, ningún médico que se jubile a partir del 1 de julio y reclame su pensión podrá ejercer por cuenta propia. En cualquier caso, el interesado podrá renunciar al cobro de la prestación y ésta será de nuevo efectiva, previa solicitud, cuando cese la actividad privada.

Algunos médicos con 65 años cumplidos han solicitado o disfrutan prórroga en el servicio activo en la Agencia Valenciana de la Salud (hasta una edad máxima de 70 años) y en principio, si desearan mantener la compatibilidad tras su jubilación definitiva deberían anunciarla con tres meses de antelación, lo cual dados los plazos ya resulta imposible.

Por estas razones CESH-CV ha mantenido contactos con los responsables de la AVS habiendo llegado a un acuerdo para que el preaviso de tres meses no sea exigido y la concesión del cese se lleve a cabo dentro del mes de junio. El sindicato subraya la buena disposición a este respecto mostrada por la Consejería.

CESM-CV interpondrá recurso contra la orden por entender que una norma de rango inferior no puede modificar lo dispuesto en una Ley. “Nuestra intención es que el tema sea debatido en trámite parlamentario, dando así opción a reconsiderar o matizar la medida de modo que el resultado garantice en la mayor medida posible, dentro de la legalidad, el mantenimiento del derecho que ahora se cuestiona. Creemos que existen instrumentos que pueden hacerlo posible si existe voluntad política para ello”, añade la nota del sindicato.

Por otra parte, el Sindicato Médico recuerda que “somos precisamente los titulados superiores los que experimentamos una disminución porcentualmente mayor entre nuestros salarios y la pensión resultante, lo que en nuestra opinión se debe al demagógico tope establecido para la cuantía de las pensiones máximas, justificado además por una incomprensible imposibilidad de cotizar voluntariamente por el conjunto de nuestras retribuciones (no sólo, como ahora, por la mitad de ellas, situación que no se da en el resto de los trabajadores españoles)”.